

PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL ERASMUS+ PRÁCTICAS

- CONVOCATORIA 2024-2025 -

La Universidad Francisco de Vitoria convoca anualmente plazas para la movilidad internacional de sus estudiantes, para realizar prácticas en entidades y empresas internacionales (los países adheridos al Programa pueden consultarse en el Punto 5 de esta convocatoria), en el marco del Programa Erasmus+.

La movilidad de estudiantes para la realización de Prácticas Erasmus+ está integrada dentro de la Acción Clave 1 (KA1) del Programa Erasmus+. El periodo de prácticas es la estancia en una empresa u organización de otro país participante, y tiene por finalidad contribuir a que las personas se adapten a las exigencias del mercado laboral a escala comunitaria, alcancen aptitudes específicas y mejoren su comprensión del entorno económico y social del país en cuestión, al mismo tiempo que adquieren experiencia laboral.

En la presente convocatoria se informa a los estudiantes de la Universidad Francisco de Vitoria de las condiciones de participación para el curso académico 2024/2025.

BASES

1. DESTINATARIOS DE LAS PRÁCTICAS

Se convocan movilidades de prácticas* hasta agotar los fondos Erasmus+ disponibles, destinadas a:

- 1.1. Estudiantes matriculados en la Universidad Francisco de Vitoria en el curso 2024/2025 y que estén cursando estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de Grado, Máster o Doctorado (quedan excluidos Títulos Propios).
- 1.2. Estudiantes universitarios recién titulados (a lo largo del curso 2023/2024), siempre y cuando sus solicitudes se ajusten a los siguientes requisitos:
 - Que la tramitación inicial de la beca por la Universidad Francisco de Vitoria se realice durante el último año de estudios sin que el estudiante haya cerrado expediente.
 - Que la movilidad se realice en un plazo de 12 meses desde la finalización de los estudios.

2. REQUISITOS PARA SOLICITAR UNA BECA ERASMUS PRÁCTICAS

Para la realización de las prácticas los estudiantes o recién titulados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 2.1. Estar matriculado en la Universidad Francisco de Vitoria durante el curso académico 2024/2025. O bien, haber concluido dichos estudios oficiales en el curso 2023/2024 (ver punto 1.2) sin haber cerrado expediente en el momento de la solicitud.
- 2.2. En caso de reconocimiento académico no se podrá presentar el Trabajo Fin de Grado hasta que esté calificada la asignatura sobre la que se va a obtener el reconocimiento de las prácticas.
- 2.3. Tener nacionalidad de alguno de los países participantes en el Programa Erasmus o, en su defecto, disponer de permiso de residencia permanente o temporal durante el disfrute de la beca. En este caso, el solicitante es responsable de gestionar los visados o permisos correspondientes y justificarlos documentalmente a la Universidad Francisco de Vitoria.
- 2.4. En el caso de haber disfrutado de una estancia Erasmus previa no se podrá superar el máximo de 12 meses/360 días para cada nivel educativo (12 meses para Grado, 12 meses para Máster y 12 meses para Doctorado) o 24 meses/720 días para enseñanzas de un ciclo único, como Arquitectura y Medicina.
- 2.5. Los estudiantes que soliciten prácticas y hayan disfrutado con anterioridad de una movilidad Erasmus Estudios o Erasmus Prácticas en el mismo ciclo educativo deberán restar la duración de la misma al periodo máximo establecido (ver punto 2.4).

3. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

La Universidad Francisco de Vitoria reconocerá las prácticas en empresas, previo informe positivo de la empresa y del tutor responsable en el “Acuerdo de Aprendizaje” o “*Learning Agreement Student Mobility for Traineeships*”.

3.1. Para estudiantes:

El reconocimiento académico de las prácticas se realizará según la naturaleza de las mismas:

- Prácticas curriculares: Se reconocen académicamente por los créditos indicados en el Acuerdo de Aprendizaje.
- Prácticas extracurriculares: Se reconocen académicamente a través de una mención en el Suplemento Europeo al Título (BOE 07/02/2015) o, si no fuera posible, en la certificación académica oficial.

3.2. Para recién titulados:

No es obligatorio el reconocimiento, aunque se podrá reconocer la movilidad mediante la expedición de un certificado de prácticas.

Además, la UFV deberá cuidar la calidad de las prácticas a realizar por sus estudiantes, así como la adecuación de estas al perfil académico.

4. DURACIÓN DE LA BECA

4.1. La estancia mínima será de 2 meses (60 días) y la máxima de 12 meses (360 días). La duración estará determinada por la oferta concreta de cada empresa. Se podrá ampliar el periodo de estancia si la institución de origen y la de acogida están de acuerdo, siempre y cuando la estancia ampliada se realice inmediatamente después y no suponga una interrupción en el periodo. La duración máxima financiada será de 3 meses, excepto para los alumnos con menos oportunidades que se encuentren en alguna de las situaciones detalladas en el punto 5.3, a quienes se les financiará la duración real de las prácticas. Las fracciones de mes se calcularán multiplicando el importe mensual de la beca por el número de días/30.

Durante el cierre de la empresa por vacaciones se mantiene el derecho a percibir la ayuda de la UE.

4.2. La duración de las movilidades con beca cero computará igual que las movilidades de los estudiantes con financiación, a efectos de la duración máxima permitida (ver punto 2.4).

4.3. La fecha de inicio será la del primer día que el estudiante ha de estar presente en la organización de destino. La fecha de finalización será el último día que el estudiante ha de estar presente en la organización de destino.

5. IMPORTE DE LA BECA

5.1. La cantidad mensual de las ayudas concedidas por la Unión Europea para Erasmus+ Prácticas se basa en los costes de vida de los países participantes, según se muestra en la siguiente tabla:

GRUPO	PAÍS DE DESTINO	AYUDA ECONÓMICA (curso 2024/2025)
Grupo 1	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia. Países no asociados a las regiones 13 y 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino; Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	500 € / mes
Grupo 2	Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.	450 € / mes
Grupo 3	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.	400 € / mes

5.2. La Universidad Francisco de Vitoria abonará la ayuda financiera al estudiante de la siguiente manera:

- Se realizará un primer pago, correspondiente al 70% del importe total de la beca, a partir de la incorporación del estudiante a la empresa (previa recepción del certificado de llegada firmado por la institución de destino) y/o durante los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio por ambas partes.
- El segundo pago, correspondiente al 30% del importe de la beca, se abonará una vez finalizada la estancia, y siempre que se acredite la efectiva realización de las prácticas durante el periodo indicado en el convenio de subvención.

Cuando el estudiante no aporte la documentación justificativa en los plazos establecidos por la institución de envío, se admitirá excepcionalmente un pago de financiación posterior.

5.3. Durante el curso 2024/2025, se financiará una cantidad adicional de 250€ mensuales por la duración real de la estancia a los estudiantes con menos oportunidades que se encuentren en alguna de las situaciones que figuran a continuación:

Discapacidad

- Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

Obstáculos socioeconómicos

- Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, en el curso inmediatamente anterior (o en el curso actual si lo tiene justificado oficialmente durante la gestión previa de la beca) al que se vaya a realizar la movilidad.
- Percibir la unidad familiar una prestación de ingreso mínimo vital.
- Estar en riesgo de exclusión social.
- Pertenecer a una familia monoparental.
- Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.
- Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.
- Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.
- Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.

Problemas de salud

- Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional.

Diferencias culturales

- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de participantes entrantes.

También se financiará una cantidad adicional como “ayuda de viaje” tanto para aquellos alumnos que opten por realizar un viaje ecológico (medios de transporte sostenibles, como coche compartido, autobús o tren), como no ecológico (avión) según la siguiente tabla:

Ayudas de viaje:	En caso viaje ecológico (€ por participante):	En caso de viaje no ecológico (€ por participante):
Entre 10 y 99 km	€ 56,00	€ 28,00
Entre 100 y 499 km	€ 285,00	€ 211,00
Entre 500 y 1999 km	€ 417,00	€ 309,00
Entre 2000 y 2999 km	€ 535,00	€ 395,00
Entre 3000 y 3999 km	€ 785,00	€ 580,00
Entre 4000 y 7999 km	€ 1.188,00	€ 1.188,00
Entre 8000 km o más	€ 1.735,00	€ 1.735,00

5.4. La asignación de la ayuda financiera depende de la disponibilidad presupuestaria: los estudiantes podrán disfrutar de una plaza Erasmus+ sin financiación (beca cero), siempre y cuando no sean estudiantes con menos oportunidades.

5.5. La jornada de prácticas estará determinada por la legislación del país de acogida y obedeciendo también al acuerdo entre el estudiante, el tutor de la Universidad Francisco de Vitoria y el tutor de la organización de acogida.

6. ORGANIZACIONES PARTICIPANTES

La institución/organización donde se podrá llevar a cabo una movilidad de prácticas debe responder a la definición emitida por la Comisión Europea: “cualquier organización pública o privada activa en el mercado laboral o en los campos de la educación, la formación y la juventud”.

Esta definición incluye a las empresas públicas o privadas (incluidas las empresas sociales), centros de formación, escuelas, universidades y centros de investigación, organizaciones sin ánimo de lucro, asociaciones y organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones.

NO son elegibles como empresas de acogida las instituciones de la UE y otros organismos de la UE:

El listado completo de las organizaciones que gestionan programas de la UE está disponible en el enlace: (https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es), el fin es evitar conflictos de intereses y/o doble financiación.

7. REQUISITOS LINGÜÍSTICOS

El nivel y la titulación oficial de idioma exigidos serán fijados por la organización de acogida y especificados en el perfil de la práctica. Se justificarán documentalmente si así lo requiere la organización de acogida.

Todos los estudiantes Erasmus están obligados a realizar una prueba online obligatoria del idioma de trabajo antes de iniciar las prácticas, y dependiendo del nivel obtenido en la primera prueba, podrían ser seleccionados para realizar un curso online que permita mejorar sus conocimientos. En ambos casos, a través de una aplicación informática de la Unión Europea. Las indicaciones para realizar dicha prueba serán enviadas a cada estudiante, por correo electrónico, desde la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad Francisco de Vitoria. El resultado de la prueba no será vinculante para el pago de la ayuda financiera.

8. SEGURO

Los estudiantes serán responsables de contratar el seguro y se comprometerán a presentarlo a la Universidad Francisco de Vitoria antes del inicio de la movilidad.

Las coberturas obligatorias que debe tener el seguro contratado son las siguientes: asistencia sanitaria (tarjeta sanitaria europea o seguro médico privado), responsabilidad civil, accidentes y repatriación de restos.

Este seguro deberá cubrir a los estudiantes durante sus estancias en los países de destino.

9. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

9.1. Participación en el programa

Cualquier estudiante interesado en participar en el programa que reúna los requisitos señalados en la presente convocatoria deberá contar con la aceptación de una empresa o institución de acogida.

El estudiante será responsable de buscar la empresa en la que desee realizar sus prácticas y podrá contar con la ayuda del Departamento de Carreras Profesionales de la Universidad Francisco de Vitoria o a través de plataformas web de búsqueda de empleo internacional como, por ejemplo: <https://erasmusintern.org/>.

El Departamento de Carreras Profesionales de la Universidad Francisco de Vitoria se encarga de la búsqueda y gestión de prácticas internacionales en empresas y entidades colaboradoras con la Universidad en el extranjero (<https://carrerasprofesionales-ufv.es/internacional>).

La aceptación por parte de la organización de acogida se formalizará mediante la “Carta de Aceptación” o “*Acceptance Letter*” (Anexo I). No se tendrán en cuenta las solicitudes que carezcan de dicho documento.

Una vez que el estudiante cuente con la respuesta favorable de la institución que se ha interesado por su candidatura, deberá cumplimentar el formulario de solicitud online a través del siguiente enlace en la plataforma Mobility Online:

https://www.service4mobility.com/europe/BewerbungServlet?identifier=MADRID28&kz_bew_pers=S&kz_bew_art=OUT&aust_prog=SMP&sprache=es

9.2. Plazo de solicitudes

La convocatoria Erasmus prácticas 2024/2025 permanecerá abierta desde el 6 de septiembre de 2024.

La convocatoria es de carácter permanente hasta agotar las plazas disponibles, que se irán concediendo por orden de llegada de solicitudes.

9.3. Documentación a presentar

Todos los estudiantes deberán registrarse en la plataforma de Mobility Online y subir la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Copia del expediente académico.
- Carta de aceptación de la organización de acogida.
- CV en inglés (o en el idioma de trabajo de la organización de acogida).

El estudiante no podrá iniciar en ningún momento las prácticas bajo el amparo del programa hasta que el convenio no haya sido firmado por las partes implicadas.

10. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

- 10.1. La adjudicación de las plazas se llevará a cabo tras la comprobación de que tanto el estudiante como la organización de acogida cumplen los requisitos de participación en el programa.
- 10.2. La adjudicación se efectuará por riguroso orden de petición.
- 10.3. En caso de renuncia o abandono de la práctica por causa no justificada, sin haber completado el periodo mínimo de 2 meses, se deberá reintegrar el importe íntegro percibido; si se hubieran realizado más de dos meses y cuando la renuncia fuese por causa debidamente justificada, se percibirá el importe correspondiente al tiempo real de la estancia.

11. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos pasan a formar parte de un fichero de estudiantes de la Universidad, cuya finalidad es la gestión académica y administrativa de los estudiantes, así como su participación en los servicios universitarios. Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos remitiendo escrito al responsable de la Universidad, adjuntando copia del documento que acredite su autenticidad.

Madrid, a 6 de septiembre de 2024



Handwritten signature: J. Pérez-Miranda Castillo
Official stamp: Universidad Francisco de Vitoria, UFV Madrid, Vicerrectorado de Internacionalización

Fdo: Dr. Juan Pérez-Miranda Castillo
Vicerrector de Internacionalización

